

RESOLUCION N° 2094

(Tunja, 24 FEB 2014)

Por el cual se establece la política, objetivos y alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y la política, objetivos y alcance del Sistema de Gestión de Servicios SGS.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 036 de 2012:

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad estatal.

Que el Acuerdo 066 de 25 de octubre de 2005, Estatuto General de la Universidad, en su artículo 22. Establece las funciones del Rector entre las que se encuentra el literal p) que a la letra dice: *"Dirigir el proceso de evaluación de la Universidad, adoptar las medidas necesarias para su constante mejoramiento, y proponer a las instancias correspondientes las acciones a que haya lugar"*.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con la aprobación en el plan de Desarrollo Institucional 2011-2014, del proyecto "Adopción de Buenas prácticas Bajo las Normas ISO 20000 e ISO 27001", manifiesta su compromiso con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información mediante la norma ISO 27001:2013, y del sistema de Gestión de Servicios, mediante la norma ISO 20000-1:2011.

Que en el Acuerdo 032 de 2013, la Universidad establece el Sistema Integrado de Gestión y reconoce las normas ISO 20000-1 e ISO 27001 como parte del mismo.

Que la norma ISO 27001:2013 en el numeral 5. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION, Numeral 5.1. Compromiso de la Dirección, se indica "La dirección debe brindar evidencia de su compromiso con el establecimiento operación, revisión, mantenimiento y mejora del SGSI" y en el Literal (a) expresa: "mediante el establecimiento de una política del SGSI" Literal (b):" asegurando que se establezcan los objetivos y planes del SGSI"

Que la Norma ISO 20000-1:2011 en el numeral 3.1 Responsabilidad de la Dirección se establece "A través de sus acciones y liderazgo la alta dirección debe evidenciar su compromiso para desarrollar, implementar y mejorar la capacidad de gestión de sus servicios dentro del contexto del negocio de la organización y de los requisitos del cliente" y en literal a se indica: "Establecer la política, objetivos y los planes de gestión del servicio"

En mérito de lo expuesto, Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

TS

UPTC

RESUELVE 2094

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y aplicar la siguiente política, objetivos y alcance para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se compromete a preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de sus activos de información, protegiéndolos contra amenazas internas y externas, mediante la implementación del sistema de gestión de seguridad de la información y la metodología para la gestión del riesgo, manteniendo la mejora continua; adicionalmente a cumplir con las disposiciones constitucionales y legales aplicables a la entidad, así como las disposiciones internas, relacionadas con la seguridad de la información, para todas sus sedes

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SGSI

- Establecer y mantener las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Administrar los riesgos de seguridad de la información para mantenerlos en niveles aceptables teniendo en cuenta la clasificación de los riesgos.
- Identificar y dar seguimiento a los incidentes de seguridad de la información.
- Proteger los activos de información, con base en los criterios de confidencialidad, integridad, disponibilidad.
- Divulgar el Sistema de gestión de seguridad de la información, para fortalecer la cultura de protección de la información a la comunidad universitaria.

ALCANCE DEL SGSI

El Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia es para el proceso Gestión de Recursos Informáticos de la institución.

La implementación del SGSI está orientada a ejecutarse por fases, por tal razón se asume un enfoque por medio del cual se define un alcance que puede ser modificado a futuro para incluir de manera incremental otros procesos

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y aplicar la siguiente política, objetivos y alcance para el Sistema de Gestión de Servicios SGS.

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, institución de Educación Superior, desarrolla sus procesos misionales de docencia, investigación y extensión.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

2094

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

Como estrategia de acompañamiento tecnológico la Universidad se compromete a ofrecer y mantener servicios de Tecnología e Información (TI) en concordancia con las necesidades de sus procesos y clientes, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Servicios en beneficio de la mejora continua.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL SGS

- Establecer los servicios de TI conforme a los requerimientos de los clientes.
- Prestar los servicios de TI en concordancia con los acuerdos de niveles de servicio.
- Evaluar continuamente la calidad de los servicios prestados, para aumentar la satisfacción de los clientes.

ALCANCE

El Sistema de Gestión de Servicios (SGS) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia comprende los servicios del proceso Gestión de Recursos Informáticos identificados así: Desarrollo de Aplicaciones, Asistencia Técnica, Aulas de Informática, Infraestructura de Red y Comunicaciones, Gestión de Seguridad Informática.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los, 24 FEB 2014

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Proyecto: Comité de Proceso Gestión de Recursos Informáticos

Vo.Bo. Diana Rocío Plata Arango. Líder de Proceso. *[Signature]*

Vo.Bo. Paola Rodríguez. Coordinadora Grupo SIG. *[Signature]*

Reviso: Liliana Marcela Fontecha Herrera. Jefe Oficina Jurídica *[Signature]*

[Signature]
75

[Signature]